

RESOLUCION N° 16-CA-84-1133

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 15 de marzo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A." la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 15 de junio de 1984;

QUE los señores Francisco Alvear Montalvo y José Miguel Vélez Coello con el patrocinio del abogado Carlos Julio Arosemena en sus respectivas calidades de Gerentes de la compañía, han solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE las referidas escrituras públicas guardan conformidad con el Informe No. 84-491-DIA del 27 de abril de 1984, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-659 del 5 de julio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A. por QUINIENTOS MIL SUCHES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en las indicadas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban del contenido de la presente Resolución y siente rasón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución NO. IG-CA-84- 1133
Compañía: "EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza el ingeniero Thomas Wiener Leindorfer, en favor de EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A. del inmueble constante en las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de diciembre de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 06 JUL. 1984.

Dr. Luis Cabanes Farrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Edm. Iba.
DL. GCP.

Certifico que con fecha de hoy: Queda Inscrito el Aporte ordenado en esta Resolución de Folios 107.327 a 107.360 número 4.915 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número 10.189 del Repertorio, Guayaquil, Quince de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

JOHN GUNN GARFHEIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy: Se tomo nota del Aporte ordenado en esta Resolución a Foja 35.676 del Registro de Propiedad de 1.975 y a Foja 45.818 del Registro de Propiedad de 1.976, al margen de las Inscripciones respectivas. Guayaquil, Quince de Agosto de mil novecientos Ochenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.- Enmendado; 35.676.-Vale.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy: Queda Inscrita la Declaración Ordenada en esta Resolución de Fojas 107.361 a 107.380, número 4.916 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número 11.778 del Repertorio. Guayaquil, Quince de Agosto de mil novecientos Ochenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy: Se tomo nota de la Declaración Ordenada en esta Resolución a Foja 107.328 del Registro de Propiedad de mil novecientos Ochenta y cuatro, al margen de la Inscripción respectiva. Guayaquil, Quince de Agosto de mil novecientos Ochenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.733 a 15.737, Número 1.111 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.802 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Agosto de mil novecientos ochenta i cuatro. El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomo nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 647 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno; y, a fojas 15.738 del mismo Registro del presente año, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, veinte i uno de Agosto de mil novecientos ochenta i cuatro. El Registrador Mercantil.-